



Proceso: De Ejecución de Garantía Mobiliaria

Solicitante: Finanzauto S.A. BIC Nit 860.028.601-9

Garante: Elvis Margarita Zuleta Guerrero C.C.32.765.180

Radicación 2023-00785

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo del Dr. Alejandro Castañeda Salamanca apoderado del solicitante pidió la terminación por pago parcial de la obligación y solicito el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas LUL-602
Barranquilla, enero 18 del 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso: De Ejecución de Garantía Mobiliaria
Solicitante: Finanzauto S.A. BIC Nit 860.028.601-9
Garante: Elvis Margarita Zuleta Guerrero C.C.32.765.180
Radicación 2023-00785

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte solicitante Dr. Alejandro Castañeda Salamanca solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas LUL-602 por el pago parcial de la obligación

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado a la Garante ELVIS MARGARITA ZULETA GUERRERO C.C32.765.180

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas LUL-602

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas LUL- 602 Modelo 2023 Servicio PUBLICO, marca JMC línea JX1044TC4 Motor N° JX493ZLQ4-N1004338 y Chasis LEFYECC29PHN01372 Color BLANCO Clase: CAMIONETA, Carrocería FURGON a la Garante ELVIS MARGARITA ZULETA GUERRERO C.C 32.765.180

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas LUL- 602 Modelo 2023 Servicio PUBLICO, marca JMC línea JX1044TC4 Motor No JX493ZLQ4-N1004338 y Chasis LEFYECC29PHN01372 Color BLANCO Clase: CAMIONETA, Carrocería FURGON en donde funge como acreedor FINANZAUTO S.A. BIC Nit 860.028.601-9 y como GARANTE ELVIS MARGARITA ZULETA GUERRERO identificada con C.C. 32.765.180

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52c0072e66256d44558129dd83c485b7723fee75f56369f1f5f5e05392bc210**

Documento generado en 18/01/2024 12:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>